



SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº2/2013 de 14 de Enero (ordinaria)	1
--	---

ANUNCIOS

- Presupuesto general del Ayuntamiento de Oviedo año 2014. Aprobación provisional.....	3
- Cesión de uso a la Asociación Albéniz de una vivienda municipal en la calle Juan Antonio Álvarez Rabanal nº 1A - 2ºA, para el proyecto "domicilio de apoyo al centro de día".....	4
- Cesión de uso a Cáritas Diocesana de Oviedo de dos viviendas municipales en las calles Juan Antonio Álvarez Rabanal nº 1ª – 1ºC, y Bermúdez de Castro nº 102 - 2º B, para el proyecto "Pisos de incorporación social"	4
- Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno por imposibilidad de practicarla	5
- Notificación de acuerdo de Junta de Gobierno por imposibilidad de practicarla	5
- Calendarios de conservación y acceso de documentos administrativos	5
- Enajenación de bienes inmuebles mediante adjudicación directa	8
- Subasta de vehículos	9

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 2/2014, de 14 de Enero (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

1.1.- Se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 2013.

1.2.- Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 3 de Enero de 2014.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar certificación final del contrato menor de obras de conexión para evacuación de agua sobrante del tratamiento de lodos de la ETAP de Cabornio con la vieja tubería del sifón de Palomar de diámetro 600 mm, adjudicadas a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., por importe de 22.879,82 € (IVA incluido), sin que exista aumento o minoración sobre el precio primitivo del contrato.

2.2.- Cancelar garantía definitiva por importe de 5.525 €, constituida en el contrato de actualización de datos de los inmuebles con construcciones en las parroquias de San Claudio, Caces, Trubia y colindantes, adjudicado a SERESCO ASTURIANA, S.A.

2.3.- Devolver a TELVENT TRÁFICO Y TRANSPORTE, S.A. garantía definitiva por importe de 3.098,98 €, constituida en el contrato de instalación de semáforos en Avda. del Cristo, Avda. de los Monumentos y La Tenderina.

2.4.- Cancelar garantía definitiva por importe de 24.748,44 €, constituida en el contrato de servicio de limpieza del Auditorio, adjudicado a LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

2.5.- Cancelar garantía definitiva por importe de 2.995 €, constituida en el contrato de servicio de trabajos de infraestructura necesaria para la celebración de las elecciones locales y autonómicas celebradas el 22-5-2011, adjudicado a CONTRATAS PIÑERA, S.A.

2.6.- Aprobar Anexo I al Plan de Seguridad y Salud de las obras de construcción de una pasarela peatonal entre el barrio de Ventanielles y el entorno del Centro Comercial Los Prados.

3º.- PERSONAL

3.1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2014.

4º.- GESTIÓN DEL PATRIMONIO

4.1.- Desestimar solicitud de subsanación de errores sobre omisión de antojana en camino público en San Juan de Priorio, Las Caldas, en el Inventario de Caminos del Concejo de Oviedo.

4.2.- Estimar parcialmente alegaciones formuladas por D. José Ramón Estébanez Coviella y Dª Adela Alonso Llavona sobre deslinde de camino en Vidayán en el único sentido de dar traslado al Catastro del deslinde una vez que éste se practique y sea aprobado definitivamente, a fin de que proceda a llevar a efecto la oportuna alteración catastral, y desestimar el resto de alegaciones.

5º.- CULTURA

5.1.- Aprobar corrección de acuerdo de convenio con la Fundación "Gustavo Bueno".

6º.- PLANEAMIENTO

6.1.- Autorizar la ejecución por fases del Proyecto de Urbanización parcial del anillo hospitalario de los viales perimetrales del HUCA, promovido por la Consejería de Sanidad.

7º.- CONGRESOS

7.1. Queda pendiente el asunto referido a rectificación de convenio de proyecto Bono-Oviedo con la Asociación de Hostelería.

8º.- INTERVENCIÓN

8.1.- Aprobar expediente de reintegro de subvención a la Fundación Gustavo Bueno.

9º.- OCUPACIONES

PROTOCOLO

· Autorizar a Dª Leonides Mª Bousoño Iglesias, en representación de la Junta de Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Oviedo, la ocupación de la sala de recepciones de la Plaza de Trascorrales (antigua Plaza del Pescado), el día 28 de Marzo de 2014, para la presentación de la Semana Santa de Medina del Campo.

· Autorizar a D. Luís Manuel Alonso González, Vice Hermano Mayor de la Cofradía del Santo Entierro y Nuestra Señora de los Dolores la ocupación de la sala de recepciones de la Plaza de Trascorrales (antigua Plaza del Pescado) el día 23 de Diciembre de 2014, para celebración de una merienda para los niños de la Cofradía y Catequesis Parroquial.

VÍAS

Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

· IVAN ENCHEV DRAKALIEV, en calles Uría, Fray Ceferino, Río San Pedro y Llano Ponte, de 5 de Diciembre de 2013 a 20 de Enero de 2014, de 16:00 a 20:00 horas, para tocar a la guitarra música española (1 m2), con la condición de no permanecer más de una hora en la misma calle ni usar amplificación.

· ANTONIO ORTEGA DE LOS REYES, en c/Santa Ana, de 11 de Diciembre de 2013 a 11 de Diciembre de 2014, para pintar cuadros (1 m2).

· ÁNGEL JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en representación de EVSOAP, en la confluencia de las calles Palacio Valdés y Milicias Nacionales los días 28 de Diciembre de 2013, 18 de Enero de 2014, 15 de Febrero de 2014 y 3 de Marzo de 2014, y la confluencia de las calles Nueve de Mayo y Doctor Casal, los días 4 de Enero de 2014, 1 de Febrero de 2014 y 1 de Marzo de 2014, de 16:30 a 21:30 horas, colocación de puesto de exposición y venta compuesto por una mesa, dos sillas y cartel explicativo (3 m2).

· ZNAMEN YASENOV STANCHEV, en c Magdalena 1, de 1 de Enero a 31 de Marzo de 2014, para instalar un pedestal y silla para exhibir, pintar y vender cuadros (1,70 m2)

· CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Centro Comunitario de Sangre y Tejidos de Asturias, en c/San Lázaro 2, el 2 de Enero de 2014, de 9:00 a 21:00 horas; c/Melquíades Álvarez, frente a la Iglesia San Juan, el 3 de Enero de 2014, de 9:00 a 21:00 horas; Las Campas, delante Centro de Salud, el 9 de Enero de 2014, de 15:00 a 21:00 horas; c/Valentín Masip frente a la Parroquia San Pablo, el 10 de Enero de 2014, de 9:00 a 21:00 horas; Parroquia Santo Domingo, frente a la Iglesia, el 13 de Enero de 2014, de 9:00 a 21:00 horas; Paseo de la Florida 1, Nueva Parroquia San Melchor, el 24 de Enero de 2014, de 9:00 a 21:00 horas; Edificio Servicios Múltiples, frente a Consejerías, c/Coronel Aranda, el 31 de Enero de 2014, de 15:00 a 21:00 horas, para estacionamiento de la Unidad Móvil con la consiguiente señalización del lugar para extracciones colectivas de sangre (34 m2).

· FUNDACIÓN ÓPERA DE OVIEDO, en la Plaza delante del Teatro Campoamor, el día 31 de Enero de 2014, de 17:00 horas hasta el inicio de la función en el teatro, ampliación en un día expedientes anteriores (2013/65213 y 2013/47111) para exposición de dos automóviles BMW/mini (25 m2).

Denegar las siguientes ocupaciones:

· ASOCIACIÓN PARTYCIPA, en la Plaza del Paraguas, el 18 de Enero de 2014, de 11:00 a 17:00 horas, para mercado de trueque con 15 puestos y espectáculo de malabares, números musicales y colocación de puesto de información (400 m2). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes y como garantía de la misma deberán presentar fianza de 100 €.

· Mª LUISA IBASETA PEÑA, en zona de estación de RENFE, esquina c/Uría con Avda. Santander, de 15 de Diciembre de 2013 a 28 de Febrero de 2014, cambio de puesto de venta de castañas "máquina de tren" de la c/General Elorza, 75.

Aprobar la devolución de la siguiente fianza:
 - SALA BAOBAB-NARANCO HOSTELERÍA, S.L., por ocupación de vía pública en c/Altamirano 6 y 8, el 27 de Noviembre de 2013, para exposición de vehículo (60 €).

Oviedo, 15 de Enero de 2014. EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Jaime Reinares Fernández.

ANUNCIOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO AÑO 2014. APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2013, adoptó los siguientes acuerdos:
 1º) Aprobar provisionalmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo, con sus Bases de Ejecución para el año 2014, conforme al siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	104.760.000,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.678.000,00
CAPITULO 3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.152.000,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.809.000,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	979.000,00
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.213.067,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.929.933,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	419.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	3.150.000,00
TOTAL INGRESOS		207.090.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	53.754.749,05
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.450.982,55
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	4.310.103,64
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.683.754,01
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.000.000,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	14.319.119,79
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.651.000,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	446.756,40
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	15.473.534,56
TOTAL GASTOS		207.090.000,00

2º) Aprobar la plantilla de personal para el año 2014 que figura como anexo al Presupuesto.

3º) Aprobar el Plan de Inversiones y su financiación que figura como anexo al Presupuesto, por importe de 15.970.119,79 €.

4º) Autorizar la concertación de Operación/es de Crédito para financiar parcialmente el Plan de Inversiones con las condiciones establecidas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución y con un límite de 3.150.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (Art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Art. 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril que lo desarrolla).

El acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, de no formularse alegaciones contra el mismo.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica durante el plazo señalado para ser examinado.

Oviedo, 8 de enero de 2014.- EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA.- Jaime Reinares Fernández

CESIÓN DE USO A LA ASOCIACIÓN ALBÉNIZ DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL EN LA CALLE JUAN ANTONIO ÁLVAREZ RABANAL Nº 1A - 2ª, PARA EL PROYECTO "DOMICILIO DE APOYO AL CENTRO DE DÍA" (EXPTE. 1342-2013-5).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente de cesión de uso a la Asociación "Albéniz", por plazo de cuatro años a contar desde la formalización de la cesión, prorrogable por igual periodo, de la vivienda sita en la calle Juan Antonio Álvarez Rabanal, nº 1A 2º A.

SEGUNDO.- El fin de la cesión será el desarrollo del Proyecto "Domicilio de Apoyo al Centro de Día".

La cesionaria deberá iniciar las actividades previstas en un plazo no superior a dos meses desde que se formalice la cesión. Caso contrario, y salvo causas justificadas, que deberá apreciar y aprobar la Administración cedente mediante acuerdo expreso, se entenderá extinguida la cesión.

TERCERO.- Que, una vez incorporados al expediente los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante publicación de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Principado, en el Boletín de información Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO.- Del acuerdo que se adopte se dará traslado a la Asociación "Albéniz" y a los Servicios Sociales municipales.

Oviedo, 7 de enero de 2014.- EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO.- Fdo. Jaime Reinares Fernández

CESIÓN DE USO A CÁRITAS DIOCESANA DE OVIEDO DE DOS VIVIENDAS MUNICIPALES EN LAS CALLES JUAN ANTONIO ÁLVAREZ RABANAL Nº 1ª – 1º C, Y BERMÚDEZ DE CASTRO Nº 102 - 2º B, PARA EL PROYECTO "PISOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL" (EXPTE. 1342-2013-6).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente de cesión de uso a *Cáritas Diocesana de Oviedo*, por plazo de cuatro años a contar desde la formalización de la cesión, prorrogable por igual periodo, de las viviendas sitas en la calle Juan Antonio Álvarez Rabanal, nº 1A 1º C, y Bermúdez de Castro nº 102 2º B.

SEGUNDO.- El fin de la cesión será el desarrollo del Proyecto "Pisos de Incorporación Social".

La cesionaria deberá iniciar las actividades previstas en un plazo no superior a dos meses desde que se formalice la cesión. Caso contrario, y salvo causas justificadas, que deberá apreciar y aprobar la Administración cedente mediante acuerdo expreso, se entenderá extinguida la cesión.

TERCERO.- Que, una vez incorporados al expediente los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someterá el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante publicación de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Principado, en el Boletín de información Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO.- Del acuerdo que se adopte se dará traslado a *Cáritas Diocesana de Oviedo* y a los Servicios Sociales municipales.

Oviedo, 7 de enero de 2.014.- EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO.- Fdo. Jaime Reinares Fernández

NOTIFICACION DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR IMPOSIBILIDAD DE PRACTICARLA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación a la interesada (D^a Elena Riesgo Barberá, DNI 9.420.159A, último domicilio conocido en la C/Bermúdez de Castro, 104-3º A de Oviedo), se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de octubre de 2013, acordó requerir a D^a Elena Riesgo Barberá, para que en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS proceda otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda sita en la calle Bermúdez de Castro nº 104, portal 2, 3º A, en su calidad de adjudicataria (por partes iguales junto a sus 3 hermanos) como únicos herederos universales de sus padres D. Jesús Riesgo Feito D^a Teresa Valentina Barberá Rodríguez, ello con los pactos y condiciones previstos en el contrato originario de fecha 29 de noviembre de 1990 suscrito entre este Ayuntamiento de Oviedo y D^a Elena Riesgo Barberá, a cuyo fin obra depositada en la notaria de D^a María de las Nieves Díaz García la documentación correspondiente y a donde habrá de acudir en el citado plazo a la firma de la escritura notarial. Igualmente, apercibir a la citada D^a Elena Riesgo Barberá de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiera otorgado la escritura pública de compraventa, se declarará revocada la adjudicación a su favor otorgada por Resolución de fecha 9 de diciembre de 2010 respecto de la citada vivienda, instándose en su caso el correspondiente expediente administrativo de desahucio, ello con todo cuanto además en derecho proceda.

Oviedo, 23 de diciembre de 2013.- EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE GESTION DEL PATRIMONIO. Fdo: Jaime Reinares Fernández

NOTIFICACION DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO POR IMPOSIBILIDAD DE PRACTICARLA (Expediente 1351-2012-1)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación a la interesada (**D^a SOLEDAD PEREZ CABAL**, DNI 10.283.265B, último domicilio conocido en Concinos – Casas del Monte nº 3 de Oviedo), se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, con fecha 31 de octubre de 2013, acordó resolver el expediente de investigación tramitado con el número 1351-2012-1 con la declaración de que el CAM_018_012, sito en Loma del Canto no es de uso público. Igualmente, dar traslado del acuerdo que se adopte a los interesados.

Oviedo, 23 de diciembre de 2013 .- EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE GESTION DEL PATRIMONIO. Fdo: Jaime Reinares Fernández

CALENDARIOS DE CONSERVACIÓN Y ACCESO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

La Alcaldía, por resolución nº 2013/24996, de 21 de diciembre de 2013, resolvió lo siguiente:

1º.- Aprobar los acuerdos de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento de Oviedo (CCDA), en su reunión de 20 de noviembre de 2013, que figuran en el Anexo.

2º.- Publicar esta resolución en el Boletín informativo municipal.

Oviedo, a 10 de enero de 2014.- La Secretaria de la CCDA.- Ana María Herrero Montero

ANEXO

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
39	2013/11/20		Expedientes de Resoluciones de Alcaldía de devoluciones de ingresos	Tesorería
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal		Ejemplar secundario
No	No existe	Eliminación total: 5 años		No existe
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
40	2013/11/20		Declaraciones y autoliquidaciones del impuesto municipal sobre vehículos	Tesorería
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal		Ejemplar secundario
No	No existe	Eliminación total: 5 años		No existe
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
41	2013/11/20		Alegaciones a las Ordenanzas de Tributos y Precios Públicos	Gestión económica
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal		Ejemplar secundario
No	No existe	Eliminación parcial: Se conservará un ejemplar de cada alegación en el expediente de las Ordenanzas y se eliminan las alegaciones que contengan idéntico texto a los 5 años		No existe
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
42	2013/11/20		Solicitud de reparaciones en Centros Escolares	Patrimonio
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal		Ejemplar secundario
No	No existe	Eliminación total: 5 años		No existe
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
43	2013/11/20		Solicitudes de cesión de espacios en el Teatro Campoamor y Teatro Filarmónica	FMC / Cultura
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal		Ejemplar secundario
No	No existe	Eliminación total: 5 años		No existe
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
44	2013/11/20		Expedientes de de actividades culturales	FMC / Cultura
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Acceso
5 años	No existe	Eliminación parcial: Se elimina la documentación de apoyo así como la correspondencia , copias de facturas y publicidad a los 5 años	No existe	Libre
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
45	2013/11/20		Expedientes de solicitud y justificación de subvenciones establecidas por convenios	FMC / Cultura
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Acceso
No	No existe	Eliminación parcial: Se elimina la documentación que acompaña a las peticiones y los justificantes de gasto a los 5 años. Los documentos que se conservan de los expedientes, concesión de la subvención y justificación de la misma, se añaden al expediente del convenio.	No existe	Libre
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
46	2013/11/20		Expedientes de solicitud y justificación de subvenciones	FMC / Cultura
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Acceso
5 años	No existe	Eliminación parcial: Se elimina la documentación que acompaña a las peticiones y los justificantes de gasto a los 5 años	No existe	Libre
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
47	2013/11/20		Peticiones de presupuesto de los centros gestores	Gestión Económica
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Acceso
No	No existe	Eliminación total: 5 años	No existe	Libre
Observaciones				

Código	Fecha	Código serie	Denominación	Productor
48	2013/11/20		Expedientes de control de los contratos de mantenimiento, calefacción y limpieza de edificios.	Patrimonio
Transferencia		Conservación		
Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Ejemplar principal	Ejemplar secundario	Acceso

No	No existe	Eliminación total: 5 años	No existe	Libre
Observaciones				

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha iniciado por parte de la Recaudación Municipal, el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes abajo referenciados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo por haberse celebrado subasta con dos licitaciones. Podrán rechazarse aquellas ofertas en las que exista una diferencia desproporcionada entre la valoración del bien y el precio ofrecido.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, indicando nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el día 27 de enero de 2.014, ambos inclusive.

Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la adjudicación directa, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

La enajenación mediante adjudicación directa se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al del acto de adjudicación de bienes, el precio de adjudicación, quedando advertido de las responsabilidades en que puede incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obran las certificaciones expedidas al efecto por los correspondientes Registros de la Propiedad, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de la enajenación mediante adjudicación directa. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Que los bienes a enajenar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de la adjudicación.

Los adjudicatarios podrán solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

En virtud del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, el adquirente de una vivienda o local en régimen de Propiedad Horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y al año natural inmediatamente anterior. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación. Al amparo del citado artículo el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Oviedo de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad. Asimismo, al amparo del art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el inmueble quedará afecto al pago de la deuda tributaria en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen la enajenación mediante adjudicación directa y mediante subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Para cualquier información, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo sita en calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje) (Tfno: 902 300 066, fax: 985 20 31 10).

BIENES A ENAJENAR

• RÚSTICA: Terreno a prado, llamado FONDÓN, sita en Ventanielles, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, de CUATRO ÁREAS, que linda al Norte, camino; al Sur, con dicho Ferrocarril; al Este, camino y el citado Ferrocarril y al Oeste, D. Faustino Argüelles.

Finca nº 11397, de la Sección 5ª, Tomo 2877, Libro 2132, Folio 101, Anotaciones Letras D) y E) del Registro de la Propiedad nº 4 de Oviedo.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas (*) y (**).

(*) La finca está afectada por el Proyecto de Actuación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Gestión nº 122- CES- "Cerdeño- Santullano" que se recoge en la segunda nota al margen de la inscripción 2ª.

(**) Se hace constar que sobre esta finca figura una anotación preventiva de embargo letra C), practicada a favor de Pinturas Andrés Iglesias, S.L., encontrándose no obstante totalmente abonada a fecha 12 de junio de 2.013 la deuda que dio lugar a la referida anotación, según comunica la entidad acreedora.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Oviedo, la finca está sujeta a afecciones fiscales.

• URBANA: NÚMERO VEINTIUNO. PISO SEGUNDO IZQUIERDA desde la calle y subiendo por la escalera de la casa que forma parte del edificio señalado con el número nueve de la calle Arzobispo Lauzurica, en esta Ciudad de Oviedo. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina-comedor y baño y ocupa una superficie: útil de CINCUENTA METROS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS; y construida de SESENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, ambas aproximadamente. Linda: frente, con la calle de su situación; derecha, desde ese frente, con caja de la escalera, rellano de la misma, por donde tiene su entrada y piso de la misma planta o predio siguiente en número; izquierda, con casa número 7 de la misma calle; y fondo, con terreno que constituye elemento común y se halla situado en la parte posterior del edificio.

Finca nº 15716, de la Sección 6ª, Tomo 3.239, Libro 2.223, Folio 72, Anotación Letra E) del Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo.

Referencia Catastral: 9940306TP6093N0006RF

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor de la Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, objeto de la inscripción 3ª, por un importe pendiente de 78.150,76 € a fecha 13 de febrero de 2.013, según comunica la entidad acreedora.

B) Anotaciones preventivas de embargo letras B) y C) a favor del Principado de Asturias- Servicio de Recaudación, por un importe de 3.963,66 € a fecha 18 de enero de 2.013, según comunica la entidad acreedora.

C) Anotación preventiva de embargo letra D) a favor de Banco Finantia Sofinloc, S.A., por un importe anotado de 6.498,96€.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo, la finca por razón de su procedencia está gravada con servidumbres y está sujeta a las Afecciones al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el caso de que puedan girarse liquidaciones complementarias de dicho Impuesto.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2.013.- LA TESORERA ACCIDENTAL.- Fdo.: Mª Esther García Cosmea

SUBASTA DE VEHÍCULOS

Dña. Mª Esther García Cosmea, Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Oviedo, hace saber: Que con fecha 30 de diciembre de 2.013 se ha dictado el siguiente acuerdo:

"En el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento contra los deudores que se relacionan a continuación, por deudas a la Hacienda Municipal, no habiéndose satisfecho las mismas,

conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta de los siguientes bienes embargados:

- Deudor: José Antonio Álvarez y Otro, C.B., C.I.F.: E74.149.535.
Vehículo Matrícula: 2741 DSV
Marca: Renault
Modelo: Megane Grand Tour
Bastidor: VF1KMS40635057653

El tipo de subasta para licitar se fija en 4.956 €.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

- Deudor: D. José Cuevas Martín, N.I.F.: 10.548.747G.
Vehículo Matrícula: 3968 DSB
Marca: Renault
Modelo: Laguna
Bastidor: VF1KGCG634436488

El tipo de subasta para licitar se fija en 5.352 €.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 11 de marzo de 2.014, a las 10.00 horas, en el Salón del Centro Social de Campomanes, C/ Campomanes, 10, Oviedo.

Este acuerdo se notificará al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los titulares de derechos inscritos en el Registro de Bienes Muebles con posterioridad al derecho de la Hacienda Municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración, a los copropietarios y a los terceros poseedores.

El anuncio de subasta se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín de Información Municipal, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oviedo."

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2.013.- La Tesorera Accidental del Ayuntamiento de Oviedo.- Firmado y sellado.

En cumplimiento del transcrito acuerdo se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.- Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la subasta, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segundo.- Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo. El depósito se deberá constituir en metálico o mediante cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo.

Tercero.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

Cuarto.- Que los adjudicatarios deberán entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.- Que NO se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Sexto.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obra la información extraída del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, así como las certificaciones expedidas por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de celebración de la subasta. En caso de no estar inscrito el bien en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y

en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Séptimo.- Que en el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, en cuyo caso el tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Octavo.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. En tal caso la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Noveno.- Que los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

Tipo de Subasta (Importe en euros)			Valor de las Pujas (Importe mínimo en euros)
Hasta		300	3.-
De	301	a 600	6.-
De	601	a 1.500	15.-
De	1.501	a 3.000	30.-
De	3.001	a 6.000	60.-
De	6.001	a 15.000	150.-
De	15.001	a 30.000	300.-
De	30.001	a 60.000	600.-
Más de		60.000	1.500.-

Décimo.- Que los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Duodécimo.- Los vehículos embargados se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos sito en la calle Francisco Bances Candamo S/N, Parque Argañosa II-sótano 2- de Oviedo. Todos aquéllos interesados en obtener mayor información sobre dichos bienes, podrán acudir al lugar señalado de 10.00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Decimotercero.- Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

ADVERTENCIAS

Cuando intentada la notificación del acuerdo de enajenación mediante subasta a los interesados o a sus representantes, no se hubiera podido practicar por causas no imputables a esta Administración Municipal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los mismos o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPA, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje), de Oviedo, al objeto de proceder a la notificación del acuerdo de subasta. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuando los interesados en el expediente sean desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio en el BOPA.

Contra el acto que se les notifica pueden interponer los interesados recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores. En el caso de interposición de Recurso de Reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.

Contra el acto que se le notifica pueden los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo conforme a lo anteriormente establecido.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 222, 223.1, 225.4, 227.2g y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 21 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; artículo 23 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico Administrativo Municipal de Oviedo; artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse si las diligencias de embargo se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En este caso, contra el acuerdo de enajenación sólo serán admisibles los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo a los que se refiere el art. 170.3 de dicha Ley.

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento del procedimiento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados, podrán liberarse los mismos mediante el pago de la deuda, intereses, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento de apremio, el cual puede efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje), de Oviedo, (tfno: 902 300 066, fax: 985 20 31 10).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2.013.- LA TESORERA ACCIDENTAL.- Fdo.: M^a Esther García Cosmea

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es